

A C T A N° 1 0 7 6: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término voy a proceder al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1075:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Comentarles que el día martes 15 se trabajó en Comisión, algún producto de ese trabajo hoy tiene Despacho. El miércoles 16, por la tarde, se trabajó en Comisión, se recibió a la responsable de Arbolado Público, la Ing. Daniela Alloati, quién puso a nuestra consideración y brindó explicaciones, sobre el Plan Forestal 2010. Seguidamente mantuvimos una reunión con Funcionarios y Directores de la Cooperativa de Agua Potable. Por la mañana la Concejala Ghione y quién les habla, estuvieron en el Salón Azul de la Intendencia, a raíz de la visita de la Secretaria de Comercio Interior de la Provincia, se encontraban presentes también, el

Sr. Intendente Municipal, el Dr. Erba, invitados, como el Vicepresidente del Centro Comercial, y se trató de la información sobre la reapertura de la Oficina de Atención al Consumidor, digamos, que de alguna manera estuvo acéfala, una vez que renunció nuestra Secretaria Graciela Rojas, y el Ejecutivo a nombrado al Dr. Erba, para hacerse cargo de dicha oficina que, por otro lado ya deja de tener prestación en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, como todos saben, se ha trasladado la atención al C.A.P., en la Terminal de ómnibus, en planta baja. Ya lo hemos hecho por escrito, pero vale la pena comentarlo, agradecemos a la Secretaria Graciela Rojas por todo el tiempo que se ha ocupado de este tema. El día jueves 17, trabajamos en Comisión también y previamente tuvimos una reunión con el Sr. Intendente, con la Secretaria de Coordinación y Desarrollo, Gloria Demaría y el Arq. José Luis Baumann, a raíz del Proyecto que está teniendo ingreso sobre Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, coordinado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. El domingo 20, los Concejales Lamberti, Marotti y Balduino nos han representado en el acto del Día de la Bandera. Eso es todo lo que tengo para informar".- **3°) Correspondencia Recibida:**

Secretaría procede a su lectura * De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Daniela Alloatti, adjuntando nómina de extracciones arbóreas.- * Del Pte. de la Federación Argentina de Municipios, Sr. Julio César Pereyra, haciendo mención al despliegue de estructuras soportes de antes que han ejecutado y ejecutan los Operadores de Comunicaciones Móviles (telefonía celular), en cumplimiento de sus obligaciones de prestación de servicios contraídas con el Estado Nacional y las implicancias que estas antenas pueden ocasionar en el medio ambiente a nivel urbanístico, como para la salud humana. Asimismo adjunta "Código de Buenas Prácticas para el despliegue de Comunicaciones Móviles". Finalizada la lectura hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, agradecemos entonces a la Federación Argentina de Municipios, yo supongo que también esto ha llegado al Ejecutivo Municipal, no tengo certeza, no sé, si algún Concejel del Oficialismo me lo puede aclarar. En caso de que no haya sido así me parece que sería muy interesante que el Ejecutivo Municipal cuente con estas herramientas, como para poder revisar en todo caso la aplicación de la Ordenanza que rige en el distrito de nuestra ciudad.- **4°) Decretos remitidos por el**

D.E.M., a título informativo: N° 2040/10: Art. 1°) Declárase de Interés Municipal la obra del Bicentenario "**En estas hojas detallo como llegó el 25 de Mayo**", Libro de Adela Basch, con adaptación y dirección de Gabriel Fiorito, la cual se estrenó en nuestra ciudad en el mes de Mayo del cte. año. **Art. 2°)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno. **Art.3°)** Regístrese.- **N° 2041/10: Art. 1°)** Designase a partir del 1 de Julio de 2010 para desempeñarse en la Secretaría de Servicios Públicos, a las siguientes personas:

POLANCO, Elvio	D.N.I. 29.352.929	Cat. 8
FERREYRA, Esteban	D.N.I. 17.601.737	Cat. 8
RAMALLO, Juan José	D.N.I. 13.166.216	Cat. 8
ALCARAZ, Erico	D.N.I. 32.259.268	Cat. 8

SAUCEDO, Fabricio D.N.I. 34.314.950 Cat. 8

SAAVEDRA, Alberto D.N.I. 21.651.691 Cat. 8

VILLARRUEL, Mario D.N.I. 20.148.432 Cat. 8

Art. 2°) Designase a partir del 1 de Julio de 2010 para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, a las siguientes personas:

BOTTO, Mónica D.N.I. 16.691.113 Cat. 8

WERGER, Marcela D.N.I. 21.651.552 Cat. 8

Art. 3°) Designase a partir del 1 de Julio de 2010 para desempeñarse en la Secretaría de Hacienda, a las siguientes personas:

CHIAPERO, María Emilia D.N.I. 32.231.491 Cat. 8

LÓPEZ, Soraya D.N.I. 27.947.045 Cat. 8

Art. 4°) Designase a partir del 1 de Julio de 2010 para desempeñarse en la Secretaría de Coordinación y Desarrollo, a las siguientes personas:

PETRABISI, Carina D.N.I. 23.390.341 Cat. 8

GARZA, Silvina D.N.I. 25.482.254 Cat. 8

Art. 5°) El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.- **Art. 6°)** Remítase copia del presente al Departamento de Personal.- **Art. 7°)** Regístrese.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes los mismos no presentan objeciones.- **5°) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:**

5-a) Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto Casas de la Historia y la Cultura del Bicentenario, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO: Que en este Proyecto participan además la

Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la

Secretaría de Cultura de la Nación, el Instituto

Nacional de Teatro y el Instituto Nacional de Cine y

Artes Visuales; Que se propone generar, en distintas

localidades del país, espacios dedicados a la valora-

ción histórica y cultural de los pueblos mediante la

construcción, ampliación o refacción de Casas de la

Historia y la Cultura del Bicentenario, lugares desti-

nados al desarrollo de actividades culturales, edu-

cativas y recreativas y a la exposición permanente de

diversos elementos que testimonien la historia, la ac-

tualidad y los proyectos culturales de cada comunidad;

Que Sunchales es una de las pocas ciudades de la pro-

vincia que ha sido beneficiada con la aprobación del

Proyecto; Que es necesaria la creación de partidas es-

pecíficas dentro del Presupuesto Municipal a los efec-

tos de registrar la transferencia y aplicación de los

fondos relacionados al Proyecto; Por todo ello, el De-

partamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración

del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDE-**

NANZA.- Art. 1°) Créase la Subpartida "Casa de la His-

toria y la Cultura del Bicentenario" dentro de la

Partida RENTAS ESPECIALES - Financiamiento - y ampliase

el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2010, de

acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS:

RENTAS ESPECIALES:

Financiamiento

Casa de la Historia y

la Cultura del Bicentenario

TOTAL

Ampliaciones.-

\$ 226.964.-

\$ 226.964.-

Art. 2°) Créase la Subpartida "Casa de la Historia y

la Cultura del Bicentenario" dentro de la Partida

RENTAS ESPECIALES - FINANCIAMIENTO - y ampliase el Pre-

supuesto General de Gastos para el ejercicio 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES:

RENTAS ESPECIALES:

Ampliaciones.-

Trabajos Públicos

Casa de la Historia y
la Cultura del Bicentenario

\$ 226.964.-

TOTAL

\$ 226.964.-

Art. 3°) Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza, proveniente del Departamento Ejecutivo Municipal, tiene por objeto crear la Subpartida "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario", de acuerdo al Proyecto dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, del cual también participan, la Secretaría de Cultura de la Nación, el Instituto Nacional del Teatro, y el Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales. Como decía, tiene por objeto generar en distintas localidades del país, espacios dedicados a la valoración de la historia y de la cultura de los pueblos a través de la construcción de espacios que permitan el desarrollo de actividades culturales, recreativas, educativas, como así también a la exposición permanente de diversos elementos que testimonien la historia, la actualidad y los proyectos culturales de la comunidad. A raíz de gestiones, que viene realizando el Departamento Ejecutivo Municipal, iniciadas allá por el mes de febrero, nuestra ciudad ha tenido el privilegio de ser seleccionada junto a otras cuatro localidades de la Provincia de Santa Fe, para la construcción de este espacio cultural, el cual tendrá aproximadamente 400 m2 y será construido en un espacio de propiedad Municipal, ubicado al lado de las ex cocheras de Rotania. Vale aclarar que la construcción de este edificio cultural estará a cargo de las Cooperativas de Trabajo de la ciudad. Teniendo en cuenta que, este Proyecto presentado ha sido aprobado, resulta necesario crear las Partidas correspondientes, en una Subpartida específica y la correspondiente ampliación en el presupuesto, tanto de Recursos, como de Erogaciones, que asciende a la suma de \$ 226.964. Este es un Proyecto de Ordenanza, que seguramente evaluaremos, con mayor profundidad en trabajo de Comisión. Por lo tanto Sr. Presidente voy a solicitar el giro a Comisión del mismo". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien entonces a consideración el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **5-b)** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La Ley Provincial N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, y la Ordenanza N° 1867/09, y; **CONSIDERANDO:** Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley 24.443; Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo y que dichas obras se encuentran comprendidas entre las que son financiadas por el Fondo; Que los Municipios elaboran sus propios Proyectos en base a las necesidades planteadas en la comunidad; Que en este caso se ha evaluado como

prioritaria para Sunchales la obra pública: "Construcción de cordón cuneta y badenes en calzadas urbanas"; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385, modificada por sus similares números 12.705 y 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de fondos no reintegrables para la realización de la obra pública: "Construcción de cordón cuneta y badenes en calzadas urbanas", según Memoria Descriptiva que se adjunta al presente como Anexo I.- **Art. 2º)** Facúltase al Señor Intendente Municipal Dr. Oscar Trinchieri, a gestionar los fondos correspondientes al año 2010, por un valor de \$ 869.939,48 (Pesos: ochocientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve con 48/100), para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º del presente.- **Art. 3º)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza contempla la construcción de cordón cuneta y badenes en varias calzadas urbanas. Se enmarca dentro de la Ley Provincial N° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1123/08. Corresponde a lo que se conoce como Fondo de Obras Menores 2010, que se asigna a Municipios de Segunda Categoría, ante la presentación de Proyectos y, en este caso, el objeto a financiar es al obra tipo cordón cunetas y badenes. Este Fondo a gestionar tiene un monto de \$869.939,48 y se pretende hacer frente a un plan de obras que tiene un monto de \$2.009.538,12.- El resto o la diferencia, se haría efectiva a través de contribución por mejoras, a cargo de los vecinos y el Municipio realizaría el financiamiento correspondiente. Se estima que el plazo de obra es de 12 meses, esto corresponde aproximadamente a unas 75 cuadras de la ciudad. Entre los objetivos principales del Proyecto, en todo este tipo de obras de cordón cuneta, tiene algunas ventajas, que es diferente a la situación en que se encuentran actualmente, como es la reducción del riesgo sanitario, al eliminar las cunetas, confinar el ripio y reducir costos de mantenimiento, mejorar la delimitación de paso vehicular y peatonal, reducir el riesgo de los accidentes peatonales, ordenar el tránsito, mejorar el drenaje superficial, resolver anegamientos periódicos, que sufren varios lotes de la zona, donde se ejecutaría la obra y mayor uso de la estructura de drenaje actual, dado que, a través de este tipo de obras se pueden definir perfectamente los niveles y generalmente lo que se hace es enfocar todas estas obras de cordón cuneta hacia los canales que cruzan la ciudad y de esa manera se tendría un mejor escurrimiento de varias de estas zonas, que se plantea la obra. En cantidades podemos decir que, se está pensando en una obra de 10.731,14 metros de cordón cuneta y de 464,10 mts. de badenes, con los perfiles habituales que se han ejecutado hasta el momento. En cuanto a las cuadras afectadas, en **Barrio 9 de Julio**, son las calles comprendidas entre Láinez y Santa Cruz, estas calles corresponden a: J. V. González, Tacuarí, Pte. Illía, Chacabuco, Juan D. Perón, Cortada Catamarca, Pte. Frondizi, Cortada Mendoza, Brasil, La

Pampa, entre J. V. González y Gral. Güemes, son 26 cuadras. En **Barrio 9 de Julio** también, las calles comprendidas entre Juan B. Justo, calle Avellaneda, Frondizi y Gral. Güemes. Estas cuadras corresponden a las calles, Brasil, Perú, Zeballos, Cortada Perusia, Cortada Avellaneda, Alem y Rotania, son 19 cuadras. En **Barrio Colón**, las calles comprendidas entre Alvear, Falucho, Tucumán y Urquiza. Estas cuadras corresponden a Alvear, Urquiza Córdoba y Buenos Aires, 10 cuadras. En **Barrio Villa del Parque**, calle Balcarce entre Gral. Güemes y Bolivia, calle Congreso, entre Cervantes y Bolivia, Cervantes entre Congreso y Balcarce, 7 cuadras. En **Barrio SanCor**, calles comprendidas entre San Luis, Av. Belgrano, Río Negro y Laprida, estas cuadras corresponden a las calles, Chubút, Río Negro y Mitri, 6 cuadras. En **Barrio Moreno**, calles comprendidas entre Balbín, Fortín de los Sunchales, Pedroni y J. J. Paso y Av. Moreno. Estas cuadras corresponden a las calles, Maipú, 19 de Octubre, San Lorenzo, Rosario y Carlos Steigleder, con un total de 7 cuadras. Este es el Proyecto elaborado, el cual se ha presentado, para ser tratado en el Recinto del Concejo en Comisión; por lo cual solicito el pase a tratamiento en esa situación. Es moción". A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): " A consideración la moción, del Concejal Longoni, de pasar el presente Proyecto al trabajo en Comisión". Aprobado.- **6°) Despachos de Comisión: presentados por el Concejo Municipal en pleno:**

6-a) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:

Secretaría da lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto dispone modificar la Ordenanza N° 1947/10 -Tributaria- incorporando el **CAPÍTULO XIII: TASA DE DESARROLLO AGRO ALIMENTARIO LOCAL Y REGIONAL;** Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 16 de junio de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Despacho de Comisión del Concejo en pleno, aprueba la incorporación a la Tributaria de este Capítulo

XIII, que corresponde a una nueva Tasa de Desarrollo Agro alimentario Local y haciendo las aclaraciones del caso y, si se quiere, algún repaso sobre su origen, esto anteriormente se trabajaba o se conocía como Bromatología, con un fin, ahora del Área de Seguridad Alimentaria mucho más amplio, con otras pretensiones, pero por eso no habría una doble imposición, sino que se elimina lo que se denominaba Bromatología y hoy se habla de Tasa de Desarrollo Agro alimentario Local. La expectativa, y por eso el nombre de Tasa de Desarrollo, es lograr el desarrollo en base a buenas prácticas, intercambio de experiencias, transferencia de tecnologías y cooperación entre las redes de la Agencia de Seguridad Alimentaria del orden Provincial. También se reconocen y fortifican los pasos de la cadena alimentaria, que hacían referencia a la producción, elaboración, comercialización y consumo, se fortifican estas cadenas, mediante un trabajo de poner los procesos bajo control y un análisis de los puntos críticos de los mis-

mos, con lo cual permite a toda la población santafesina, tener la garantía al acceso de alimentos seguros. Solicito la ratificación del presente Despacho de Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la ratificación del Despacho contenido en el punto 6-a) de Orden del Día, modificando la Ordenanza Tributaria, incorporando en Capítulo sobre Tasa de Desarrollo Agro alimentario Local". Aprobado. **6-b) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal José Marotti (P.J.)**: Por Secretaría se da lectura.- **VISTO**: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal José Marotti (P.J.) a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el proyecto de referencia determina un ordenamiento del estacionamiento existente en todo el perímetro interno de Plaza Libertad, como así también en las calles que conforman el perímetro externo de la misma; Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido, motivo por el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: "**VISTO**: Los sectores de estacionamiento dispuestos en el perímetro de la Plaza Libertad, y; **CONSIDERANDO**: Que en todo su contorno interno no cuenta con una demarcación horizontal y vertical, para su óptima y correcta utilización, como tampoco la tiene concretamente definida en su perímetro exterior, permitiendo que cada quien estacione de acuerdo a su criterio y comodidad, siendo común observar un desorden en su utilización, tanto por parte de automóviles y utilitarios, como así también de motocicletas y ciclomotores; Que en horarios pico de estacionamiento en los sectores correspondientes a calles Florentino Ameghino-Carlos Pellegrini (entre 25 de Mayo y Juan B. Justo), calle Juan B. Justo (entre C. Pellegrini y Estanislao López), calle Estanislao López-Italia (entre Juan B. Justo y 25 de Mayo) y calle 25 de Mayo (entre Italia y Florentino Ameghino), por la presencia de bancos, mutuales, instituciones educativas, de culto, de administración pública y comercios que concitan la asistencia masiva de población, concentran un movimiento asiduo con el consiguiente correlato en el incremento del parque motriz que circula en la ciudad; Que sobre calle Juan B. Justo, entre calle Carlos Pellegrini y Avenida Sarmiento, es posible observar un descontrol de estacionamiento, que intercala, tanto automóviles, como motos y bicicletas, quitando lugar para lograr una mejor utilización del espacio. Igual observación es dable en el resto de las calles circundantes de la Plaza Libertad; Que se torna necesario delimitar los espacios a utilizar, tanto para automóviles y utilitarios, como para motos, ciclomotores y bicicletas, ordenando los mismos con demarcaciones, para cada caso, mediante la señalización adecuada; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo un ordenamiento del estacionamiento existente en todo el perímetro interno de la Plaza Libertad, previendo espacios para automóviles y utilitarios, por un lado, y para motocicletas, ciclomotores y bicicletas, por el otro, en un sector exclusivo para estos distintos medios de locomoción, demarc-

ando los lugares con señalización adecuada, a una distancia y angulación de las demarcaciones que permita el estacionamiento, con ancho similar o mayor, a los de la Av. Independencia. **Art. 2°)** Llévase a cabo similar tarea, en las calles que conforman el perímetro externo de la Plaza Libertad.- **Art. 3°)** Determinase que el D.E.M., lleve a cabo el proyecto técnico correspondiente a las obras dispuestas por la presente en un plazo no mayor a 60 días corridos, remitiendo el mismo al Concejo Municipal para su aprobación.- **Art. 4°)** Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.- **Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 16 de Junio de 2010.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Tal cual lo mencionan los considerandos, el Proyecto presentado oportunamente, ha sufrido en este Concejo algunas modificaciones, que considero son importantes. El Proyecto original planteaba todo el perímetro interno de la Plaza Libertad y en el perímetro externo solamente contemplaba calle Juan B. Justo entre calle Carlos Pellegrini y Av. Sarmiento, creo que, con buen criterio este Concejo, ha ampliado el radio y lo ha hecho en todo el contorno externo de la Plaza Libertad. Quiere decir que, las calles que antes se mencionaban también estarán afectadas, con la misma norma que lo planteaba oportunamente esa calle. Otra cosa, que también hemos cambiado, es otorgar un plazo para que el Departamento Ejecutivo Municipal eleve un Proyecto a este Cuerpo, para la definición de la puesta en práctica del Proyecto en sí. Decir que, este es un Proyecto simple, pero que seguramente traerá aparejado algunos beneficios para la gente que por ahí estacione y será un principio de, quizás, otras calles que requieran de esta modalidad en cuanto al estacionamiento, para mejorar lo que allí ocurre. De manera que simplemente es ratificar este Despacho de Comisión, para su aprobación". Hace uso de la palabra, el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la ratificación del Despacho de Comisión, que dispone un ordenamiento al estacionamiento existente, en el perímetro externo e interno de Plaza Libertad". Aprobado. **7°) Despacho de Comisión: presentado por los Concejales abajo firmantes, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia dispone la colocación de reductores de velocidad del tránsito vehicular del tipo termoplástico macizo, en distintos sectores de calle Láinez entre Sarmiento y Güemes; Que por otra parte autoriza a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular del tipo lomo de burro, sobre calle Rafaela entre Gral. Paz y Montalbetti; Que realizado el análisis pertinente, los Concejales abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen su aprobación introduciendo modificaciones en su Visto y Considerando, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "**VISTO:** La necesidad de reducir los riesgos de accidentes de tránsito en calles Rafaela y Láinez, y; **CONSIDERANDO:** Que en ambas arterias se han realizado obras de mejoramiento de la

calzada permitiendo el incremento en la circulación vehicular y de altas velocidades; Que se han recibido demandas de vecinos sobre la necesidad de brindar condiciones de seguridad en el sector; siendo responsabilidad de este Municipio dar respuesta adecuada a fin de velar por la seguridad de los ciudadanos; Que es posible colocar reductores de velocidad los que, como su nombre lo dice, tienen por objetivo obligar a circular a ritmo más lento, estando comprobado su eficiencia para aumentar la seguridad en zonas urbanas, residenciales, escolares, por donde circulan además peatones y ciclistas"; En lo atinente a la parte resolutive Arts. 1º, 2º y 3º sin modificaciones.- Se amplía el Art. 4º), quedando redactado de la siguiente manera: "**Art. 4º)** Impútanse las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente norma legal a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Mantenimiento y Repavimentación de calles y Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente".- Sunchales, 17 de junio de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza luego de haber sido analizado en Comisión y haber sufrido algunas modificaciones, no de fondo, sino algunas de redacción y en su Art. 4º) agregándose la Subpartida Mantenimiento y Repavimentación de Calles, tiene por objeto colocar reductores de velocidad, tanto en calle Láinez, como en calle Rafaela. Si bien es una medida que todos anhelamos no tener que tomar, si todos respetáramos las normas de tránsito, no deberíamos estar sancionando normas de estas características, pero a raíz de las demandas recibidas, por parte de varios vecinos de ambos sectores, resulta absolutamente necesario teniendo en cuenta la jerarquización de ambas arterias y la peligrosidad que ello representa, tanto para ciclistas, como para peatones ya que, se desarrollan altas velocidades en ambos sectores. Concretamente en calle Láinez se propone la colocación de reductores de velocidad prefabricados, en aquellos tramos pavimentados, en los cuales la distancia entre elementos de aceleración vertical sea superior a los 200 metros. En cuanto a calle Rafaela, en la zona Este de la misma, desde calle Falucho hasta Gral. Paz, se proponen realizar tres lomadas, la primera de ellas entre Rafaela y Remondino, la segunda en Rafaela y Leloir, y la última en Rafaela y Borlenghi. En la zona Oeste de la calle Rafaela se trabajará con tres reductores de velocidad, el primero en la intersección de Rafaela y Buenos Aires, el segundo en la boca calle de Rafaela y Esperanza, y en esta se aprovechará la existencia de un pasillo peatonal, que actúa como lomada, el tercero de ellos, manteniendo el criterio de colocar los reductores de velocidad a una distancia aproximada de 200 metros, se colocará en la intersección de las calles, Rafaela y Leguizamón. Como este es un Despacho del Concejo en pleno, voy a solicitar la ratificación del mismo". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales, la ratificación del presente Despacho de Comisión". Aprobado.- **8º) Proyecto de Ordenanza: presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Decreto N° 32/97 sancionado por el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, la propuesta de fecha 3 de Mayo

de 2010, para dar inicio a un proceso de hermanamiento con la ciudad de Sunchales efectuada por el Prefecto de la ciudad de Nova Petrópolis de la República Federativa de Brasil y la similar de fecha 9 de Mayo de 2010 del Intendente de nuestra ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO**: Que el Decreto 32/97 determina la factibilidad de declarar a la ciudad de Sunchales "hermana de otras ciudades" americanas y europeas, lo que implica no sólo el principio de un intercambio cultural sino la promoción de contactos comerciales e intercambios tecnológicos; Que las ciudades de Sunchales y Nova Petrópolis han sido precursoras del cooperativismo compartiendo valores similares, los que permitieron el desarrollo del sistema cooperativo como una alternativa válida que surge del pueblo, a fin de hacer frente a las necesidades propias de la comunidad de manera conjunta y organizada; Que ambas ciudades ostentan el título de "Capital Nacional del Cooperativismo" en sus respectivos países, en reconocimiento tanto a su historia como a su vigoroso presente cooperativo; Que el cooperativismo tiene como objetivo generar trabajo, disminuir la desocupación, redistribuir las riquezas y posibilitar el cumplimiento de las aspiraciones sociales, culturales, educativas y económicas; Que los representantes de ambas ciudades han expresado su interés en estrechar vínculos entre sus respectivas comunidades, atento lo demostrado por la documental indicada; Que además se han fortalecido los lazos entre ambas ciudades mediante las visitas recíprocas de sus representantes, lo que permitió poner en práctica diversos principios cooperativos; Que el hermanamiento entre las ciudades de Nova Petrópolis, Estado de Río Grande do Sul de la República Federativa de Brasil y Sunchales, provincia de Santa Fe, República Argentina permitirá profundizar aspectos cooperativos, educativos, culturales, comerciales y productivos, de interés mutuo; Que a criterio de este Concejo Municipal es relevante llevar a cabo el hermanamiento de la ciudad de Sunchales con la ciudad de Nova Petrópolis, facultándose al Intendente Municipal para que suscriba un Acta de Hermanamiento y efectúe los actos necesarios para el cumplimiento de la misma, debido al beneficio que generará para ambas comunidades; Que un acontecimiento de esta naturaleza, como lo es hermanar a dos ciudades que en su momento fueron reconocidas, declaradas e instituidas como "Capital Nacional del Cooperativismo" en sus respectivos países, debe tener la difusión y trascendencia que amerita, ante el conjunto de la sociedad; Que sería trascendental hacerlo conocer dentro del propio movimiento Cooperativo, especialmente a la Alianza Cooperativa Internacional y/o ACI Américas, ofreciéndoles la participación para que, cuando las autoridades municipales de las ciudades involucradas firmen el documento que exteriorice el hermanamiento, estas instituciones representativas del Cooperativismo rubriquen el mismo; Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Autorízase al Intendente Municipal Dr. Oscar Abel Trinchieri, a suscribir el Acta de Hermanamiento entre la ciudad de Sunchales y la ciudad de Nova Petrópolis, Estado de Río Grande do Sul, República Federativa de Brasil, en los términos citados en los considerandos y en el texto que se adjunta como Anexo I

y que integra la presente.- **Art. 2°)** Facúltase al Intendente Municipal, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento de la presente.- **Art. 3°)** Aconséjase al señor Intendente Municipal que brinde la difusión necesaria, en particular ante el movimiento Cooperativo, en sus distintos estamentos, otorgando la oportuna participación a las instituciones que representan a ese sector, para que intervengan en la rúbrica del documento citado precedentemente. **Art. 4°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 18 de Junio de 2010.- Finalizada la lectura hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Concejala Balduino le voy a ceder la presidencia, a efectos de fundamentar este Proyecto de Ordenanza". Seguidamente toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Concejo Municipal, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado, tiene la palabra Concejal Bertoglio".- Toma la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias. Lo primero que hay que decir es que, este es un Proyecto presentado por el Concejo Municipal en pleno, que tiene como Uds. bien saben, dos antecedentes en el caso de nuestra ciudad, como son el Hermanamiento, en su momento, con la ciudad Italiana de Rivarolo Canavese y posteriormente con Arrasate Mondragón, y en este caso particular diría que tiene, como factor determinante, la condición de Capital Nacional del Cooperativismo tanto de nuestra ciudad en la República Argentina, como de la ciudad de Nova Petrópolis en la República hermana de Brasil. Este reconocimiento, que han hecho los gobiernos federales de ambos países, previas instancias provinciales o estatales, tienen que ver con una riquísima historia del movimiento cooperativo en ambas comunidades y tiene que ver también, como dice algún considerando, con un presente vigoroso en cuanto a la realidad que ostenta el cooperativismo en ambas comunidades, en su actividad económica, a través de una serie de cooperativas que se hacen presentes, en distintos rubros en las dos ciudades y que, vaya un reconocimiento explícito y aparte para La Casa Cooperativa de Provisión de Sunchales, porque ha sido realmente el motor de esta idea, de este hermanamiento, de este estrechamiento de vínculos, entre las dos ciudades. Ha sido un motor no sólo en el ámbito de esta Municipalidad de Sunchales en donde, tanto con el Departamento Ejecutivo, como con este Concejo, permanentemente, nos ha impulsado, enriquecido con la información y con los contactos que el caso amerita sino que, por otro lado ha tenido una presencia señera en la ciudad de Nova Petrópolis y por otro lado también, se le reconoce a Casa Cooperativa, en particular, la idea de propugnar la designación de esa ciudad en el ámbito de Brasil, como Capital Nacional; así que realmente ha cumplido un papel absolutamente preponderante. De la misma manera que, con los dos hermanamientos que ya he citado previamente, lo que se pretende en este caso, yo diría que, amén de aspectos formales, por supuesto, que se cumplen y que luego tienen como correlato determinados estrechamientos de vínculos entre las comunidades tiene, decía, un aspecto muy particular ligado a las distintas cooperativas que se hacen presentes en ambas

sociedades, que ya se han empezado a entretener estos lazos, a partir de visitas recíprocas, que va a tener un nuevo capítulo el próximo 3 de julio, "Día Internacional del Cooperativismo", donde la ciudad Brasileña va a celebrar, por primera vez este acontecimiento, siendo Capital Nacional y donde una delegación nutrida de Sunchalenses la va a visitar. Por otro lado a través de este instrumento jurídico, que estamos en este momento presentando, va a permitir que el Sr. Intendente Municipal suscriba el Acta, que va a estar incorporada en esta Ordenanza, como Anexo I y que, por otro lado también, yo diría, de manera novedosa, habilita a que entidades representativas del cooperativismo, ya sea continental como mundial, como son ACI América o ACI Mundial, puedan suscribir el Acta. Esto también sería, es un deseo de Casa Cooperativa, que nosotros hemos tomado de la mejor manera y ojalá se concrete, porque sería el broche de oro. Mucho se ha avanzado en cuanto al acercamiento de las comunidades, al acercamiento de sus cooperativas, como decíamos antes, de sus funcionarios, ya ha habido Brasileños, ciudadanos de Nova Petrópolis, en más de una oportunidad, visitando no sólo la ciudad de Sunchales, sino la región, viendo la fuerza productiva y las características de este sector del país y, de alguna manera también, el parecido entre ambas comunidades respecto a ser producto de una inmigración, en nuestro caso Italiana, en el caso de los Brasileños, fundamentalmente Alemana, con un sello distintivo cual es la voluntad y la capacidad de trabajo, hace que sea sencillo en los contactos que ya hemos tenido entre representantes de las comunidades, un entendimiento. Nos parecemos en muchas cosas, en otras no, en lo geográfico, en lo topográfico, en esta diferencia que decíamos Italianos y Alemanes, seguramente están las diferencias, pero dos comunidades pequeñas, 18.000 y 20.000 habitantes, basadas en el trabajo cooperativo, seguramente, van a terminar de cerrar este entendimiento, en el Hermanamiento que propone esta norma. Sra. Presidenta voy a solicitar un cuarto intermedio, de manera que, podamos eventualmente analizar alguna cuestión, seguramente tenga que ver con el Anexo I y luego solicitar la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Colegiado, a cargo de la Presidencia Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda a consideración entonces la moción del Concejal Bertoglio del pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo, hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio, tiene la palabra Concejal Bertoglio". Toma la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solamente para decir, que no hemos introducido modificaciones al Proyecto y voy a mocionar que sea aprobado, para que el Sr. Intendente pueda tener ya, a la brevedad este instrumento, para poder avanzar con el Hermanamiento con la ciudad Brasileña de Nova Petrópolis". Hace uso de la palabra la Presidenta en ejercicio, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda entonces a consideración la moción del Concejal Bertoglio de la aprobación del Proyecto de Ordenanza, donde se autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir el Acta de Hermanamiento entre la ciudad de Sunchales y la ciudad de

Nova Petrópolis". Aprobado. Continúa en su alocución la Vicepresidenta 1ª del Concejo Municipal, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Bien queda aprobado por unanimidad el Proyecto de Ordenanza, le cedo la Presidencia Concejal Bertoglio".- 9º) **Proyectos de Minuta de Comunicación: presentados por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): 9-a)** Secretaria da lectura.- **VISTO:** La red aérea de distribución eléctrica de baja tensión, de nuestra ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma, en su inmensa mayoría, tiene años de prestación, es de tipo "cable desnudo", y ha quedado absolutamente obsoleta y fuera de las prestaciones mínimas de seguridad que se le deben exigir a la infraestructura de aprovisionamiento de energía eléctrica, en estos tiempos; Que dicha situación ha generado innumerables problemas, perjudicando tanto al personal local de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), como a los vecinos de la ciudad; Que los primeros deben doblegar sus esfuerzos de mantenimiento de la red, así como proceder casi invariablemente luego de cada tormenta, a solucionar la rotura de la red en distintos puntos de la ciudad; Que los vecinos nos vemos expuestos a riesgos personales y patrimoniales a partir de esta situación, lo cual resulta absolutamente inaceptable; Que existe hoy tecnología para conducir el flujo de energía de forma aérea, bajo condiciones seguras y eficientes; Que la EPE utiliza esta solución (cable pre-ensamblado) en numerosas ciudades de la provincia; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal y fuerzas vivas de la ciudad, han hecho conocer esta situación a la vez de elevar su pedido de recambio de la red de distribución de baja tensión, que no sea del tipo "pre-ensamblado"; Que la EPE ha hecho caso omiso a los variados reclamos hechos por la comunidad de Sunchales, no vislumbrándose sobre el particular, respuesta y acción positiva por parte de la empresa prestataria del servicio; Por todo lo expuesto el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-P.D.P), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en su carácter de máxima autoridad de la ciudad, patrocine la presentación colectiva de la Comunidad de la Ciudad de Sunchales ante Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, del recambio por parte de la EPE, de la red aérea de distribución eléctrica de baja tensión de la ciudad, por la de tipo "pre-ensamblado", por los motivos presentados en los considerandos de la presente y otros concurrentes.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 16 de Junio de 2010.- Finalizada la lectura toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Concejala Balduino le cedo la presidencia, a fin de proceder a la fundamentación de los Proyectos de Minuta de Comunicación de mi autoría". Hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado tiene la palabra Concejal Bertoglio". A continuación toma la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias. Ya hice mención aquí, la comunidad, a través de notas que ha promovido el Sr. Intendente, firmando el Concejo en pleno, recuerdo la adhesión también de distintos estamentos de

la sociedad, como el Centro Comercial, Industrial y de la Producción, la Sociedad Rural de Sunchales y seguramente me estoy olvidando de algunos firmantes más, en su momento, ante la Dirección Provincial de la Energía, en la regional que tiene sede en la ciudad de Rafaela, se ha planteado este tema puntualmente. También recuerdo, en una oportunidad que, si mal no recuerdo, el Concejal Longoni nos representó y probablemente la Concejala Ghione haya estado, el Concejal Longoni estoy seguro, cuando la E.P.E. presentó su plan estratégico, también hubo la oportunidad de llevar esta y otras preocupaciones ante la Empresa Provincial de la Energía. Cuando digo otras preocupaciones, por ejemplo estoy recordando la falta de equipamiento, de infraestructura, como una grúa para la ciudad, bueno una serie de cuestiones, el cambio de categorización de oficina a agencia, eran dos o tres puntos, en donde una y otra vez se han presentado formalmente a través de notas, personalmente, a través de reclamos del Ejecutivo Municipal, de algunos Concejales, como mencioné recién, ante los responsables de la Empresa Provincial de la Energía. El resultado invariablemente ha sido que esto ha caído en saco roto, Seguramente no es falta de voluntad si se quiere, la E.P.E. siempre se excusa en una cuestión de tipo presupuestario, esto le trasladaría la responsabilidad al Superior Gobierno de la Provincia, el gobierno de la Provincia, por supuesto y como también es de público conocimiento, no recibe todo el dinero que debería recibir de la Nación y así parece una cadena donde la culpa siempre la tiene, los demás y en Sunchales, tal cual menciono en el Proyecto, lo concreto es que después de cada tormenta con algo de viento y por lo tanto con los árboles en movimiento, con alguna caída de ramas, etc., se produce lo que ya todos sabemos, sectores de la ciudad con apagones y muchas veces ante tormentas, que no tienen nada de extraordinario en su potencia y lo que es mucho más peligroso, cables cortados, porque son cables desnudos, cables de poco grosor, son cuatro cables, como cualquier vecino ve en la inmensa mayoría del tendido eléctrico de la ciudad; tres cables de fase y un cable de neutro, que cuando algún cable cae a tierra, la potencialidad de riesgo personal en primer término y en segundo término, obviamente, por una cuestión de importancia también patrimonial, es alta. No hemos tenido que lamentar hasta la fecha problemas mayores, pero sí nosotros visto que, las primeras, que ya relaté, las primeras acciones y tratativas con la E.P.E. no dan resultado, tenemos que pensar siempre, en algún otro tipo de opción. El cable pre ensamblado, que alguna parte menor del tendido de baja tensión de la ciudad ya tiene, muy menor, es la solución técnica adecuada. El cable pre ensamblado brinda seguridad, es mucho más rígido desde el punto de vista mecánico, para que se entienda fácilmente, no se corta, excepto que haya algún evento muy importante, ya la caída no de una rama, sino de un árbol completo de cierta magnitud, de cierto peso, sino es imposible que se rompa y brindaría, primero calidad en el servicio, porque no se vería interrumpido el servicio, excepto por cuestiones de precaución o porque alguna otra pieza como un transformador pueda tener problema, pero sobre todo daría tranquilidad a los transeúntes, a la gente que está por la ciudad, ni que hablar, estoy pensando ahora se me cruza, mientras es-

toy fundamentando, por la cabeza, las situaciones que se dan, esto durante la noche, con el peligro que ello conlleva. Hablamos de los ciudadanos, ahora hablemos de los trabajadores de la E.P.E., que siempre en todas estas instancias, que hemos mencionado de presentaciones Municipales, le han dado la derecha a las presentaciones que ha hecho el Municipio, porque ellos son los primeros afectados. La inseguridad que implica tener que ir a trabajar en estas condiciones, es alta y tampoco hay derecho, que los empleados de la Empresa Provincial de la Energía de la ciudad de Sunchales, a quienes les tenemos que reconocer el esfuerzo que deben hacer, después de esta situación que planteé post tormenta, no es justo que se vean expuestos a ese nivel de riesgo; sobre todo cuando la solución técnica está al alcance de la mano. Párrafo aparte merece la situación de otras ciudades de la provincia que, por supuesto, uno no está en contra de que otras ciudades tengan este tipo de tecnología, cableado pre-ensamblado en la totalidad de la ciudad, es una realidad y ante la pregunta que nos debemos hacer, ¿porqué en algunas ciudades sí y en Sunchales no?, la respuesta tiene la lógica, que a veces tiene la lógica de la gestión en nuestro país, lamentablemente está todo dado vuelta. La respuesta es, porque en esas comunidades, que son más pequeñas no hay personal de la E.P.E., con lo cual, la Empresa debe garantizar que no haya problemas en una tormenta, porque no habría quién los atienda. Con lo cual una ciudad pujante, una ciudad que aporta tanto a la economía provincial y nacional, a través de los diversos impuestos y demás, como es la ciudad de Sunchales, como tiene oficina y eventualmente después de que se caen los cables hay quién vaya a repararlos, tenemos que convivir con la situación de no gozar de esta situación que localidades más pequeñas, que bienvenido sea que tengan el cable pre-ensamblado, ya tienen. Esto es lo que uno puede, y no es una conclusión propia, en realidad me abrieron los ojos gente que está en el tema ante mi consulta. Por supuesto que el correlato, si Uds. lo quieren comprobar, hagan un poco de memoria, se compadece totalmente con lo que estoy diciendo. Decía el cable desnudo está totalmente obsoleto, cumplió su función, nos pone en un riesgo total, a vecinos y a trabajadores y es una situación absolutamente inaceptable. La Concejala Ghione no me va a dejar mentir, cuando estuvimos en reunión con la Secretaria de Comercio Interior, a partir de lo que ya mencionamos en el Informe de Presidencia, cuál fue la visita a partir del nuevo trabajo que se va a llevar a cabo en la Oficina de Información al Consumidor, ante la consulta de si era factible hacer un reclamo de tipo colectivo y que lo tome alguna instancia, yo no sabía si podía ser la oficina que mencioné recién o eventualmente Defensoría del Pueblo, la Secretaria de Comercio Interior dijo que, el ámbito para hacerlo era el de la Defensoría del Pueblo, que sí se admitían reclamos colectivos y esto es lo que pretende este Proyecto de Minuta de Comunicación, que el Sr. Intendente de alguna manera sea nuestro patrocinador, cuando digo nuestro patrocinador, digo el patrocinador de la comunidad de Sunchales, de cada uno de sus vecinos, instituciones, empresas y por supuesto de los Concejales. La Secretaria de Comercio Interior, no sólo dijo que esto era factible, sino que de alguna manera tomó el compromiso,

ante nuestro requerimiento, de que podía seguir el tema y promover de que realmente llegue de la mejor manera posible, ante esta fabulosa herramienta que tiene la ciudadanía Sunchalense, como es la Oficina de Defensoría del Pueblo. Yo voy a solicitar, Sra. Presidenta, un cuarto intermedio, porque lo que me propongo es que este Proyecto de Minuta pueda ser, ojalá, acompañado por Uds. y aprobado sobre tablas, con las introducciones y modificaciones que crean convenientes. Es moción". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda a consideración la moción del Concejal Bertoglio del pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra la Presidenta a cargo, Sra. Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Reanudamos la sesión, tiene la palabra Concejal Bertoglio". Toma la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Le agradezco Presidenta.

Se han hecho algunas correcciones de tipo formal, por algún tipo de repetición en términos y demás. Quiero resaltar también que, tal cual dice el Art. 1º), termina diciendo, por los motivos presentados en los considerandos de la presente y otros concurrentes, que es muy importante, hay un sin fin, uno podría seguir dando argumentaciones. Otro comentario, rescatar del Concejal Longoni, que nos recordaba recién, que en la última tormenta importante de la ciudad, hubo cortes de cables en tres lugares, por la misma tormenta, esto abona lo que estamos diciendo. Terminar agradeciendo, por supuesto, a los Concejales que decidieron acompañar el Proyecto. Me resta, Sra. Presidenta, solicitar la aprobación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Concejo Municipal a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda a consideración entonces la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. Seguidamente hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Legislativo, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda aprobado por unanimidad el punto 9-a), por Secretaría se da lectura al punto 9-b)".- **9-b)** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La Ordenanza N° 1978/10, modificando el Organigrama Municipal, a fin de crear la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y; **CONSIDERANDO:** Que el área de Obras Públicas ha estado acéfala, o cubierta por personal no capacitado para conducir técnicamente la misma, en la mayor parte de la actual gestión gubernamental; Que dicha situación ha generado innumerables problemas, tanto en la debida planificación de las obras públicas ejecutadas y de otras necesarias no ejecutadas, así como, frecuentemente, en el control técnico de las mismas; Que la designación del Secretario para cubrir el Área, así como lo avanzado del presente ejercicio y de la gestión de gobierno, hace especialmente oportuno y necesario que este Concejo Municipal solicite al D.E.M. la presentación de un Plan de Obras Públicas para el período 2010-2011; Por todo lo expuesto el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-P.D.P), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a 30 días, proceda a present-

ar su Plan de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el período 2010-2011. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 16 de Junio de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Haciendo un poco de historia, muy breve, desde la asunción del Dr. Trinchieri, el Área de Obras Públicas, sin dudas, ha sido el talón de Aquiles de esta gestión, el mayor diría yo, hay varios talones, pero este es el que a todas luces ha sido el punto más débil de esta gestión y esto no se trata de criticar al Intendente Trinchieri, sino que se trata de decir, que hemos tenido como ciudad un problema serio para cubrir el lugar, como dice acá, con personal con la capacidad y la experiencia suficiente, para conducir técnicamente un área, como el de Obras Públicas. El Área de Desarrollo Urbano, por otro lado que ahora está en una misma Secretaría, sí ha tenido gente que tenía, diría yo, los conocimientos y la posibilidad de poder trabajar sobre ese sector particular y se ha podido avanzar concretamente, pero Obras Públicas en particular, después quedará la evaluación de cada uno de los Sunchalenses de lo que son los Servicios Públicos, pero para referirnos específicamente a la obra pública, este gobierno empezó con la designación del Arq. Mazzoni, que duró muy poco tiempo en sus funciones y que realmente nada de lo que eventualmente, desconocemos su planificación, pero nada de lo que planificó, al menos que yo tenga conocimiento, no trascendió, vio la luz y puso claridad, gestión, conocimiento, en esta área. Luego, como dijimos, cuando hemos aprobado, estoy mirando a los otros Concejales, porque desde la oposición lo mencionamos, cuando hemos aprobado las distintas modificaciones al Organigrama Municipal que, por supuesto, es atribución del Sr. Intendente, decíamos, que el Organigrama estaba adecuado a las personas que se conseguían y no al revés. El Organigrama normalmente debe expresar una idea de como tener el mejor gobierno posible, la mejor estructura para conducir los destinos de una ciudad y ese Organigrama le quitaba jerarquía a esta Secretaría, porque no había quién se hiciera cargo, así que estuvo primero en el Área de Gobierno, con la gestión del Sr. Héctor Madoery, luego en una situación similar bajo la órbita de la Profesora Gloria Demaría. No voy a abundar comentando la falta de conocimiento y de perfil de estas dos personas, que son seguramente muy respetables en lo personal y que habrán hecho su mejor esfuerzo, pero de obra pública, poco, malo y no planificado. Hace muy poquitos días, desde el Área de Prensa Municipal, me sorprendió, para bien en un primer momento, pero para ponerlo en términos futboleros y lo miro a Lamberti que le gusta mucho este deporte, me comí el amague, porque llegó un parte de prensa que decía que, el gobierno iba a presentar su Plan de Obras Públicas 2010, lo que terminó siendo luego la presentación de las 75 cuadras de cordón cuneta, o sea la utilización del Fondo de Obras Menores de la Provincia de Santa Fe, que es una obra que ya analizará este Concejo, que hoy va a tener presentación, pero de ninguna manera supone un Plan de Obras Públicas, eso es una obra pública que el Ejecutivo y me parece muy bien tiene el derecho, la ha definido como su caballo de batalla, como su principal obra pública. Siempre lo hemos dicho, me estoy acordando del ex Concejal Mosso,

que insistía tanto con el tema, la obra pública de cordón cuneta permite fijar niveles, permite saber donde hay que poner el árbol, fija la traza de la calle, ayuda al escurrimiento pluvial, como mencionaba antes el Concejal Longoni, no vamos a criticar esta obra, es muy necesaria, es muy buena, después veremos si todo el monto de Obras Menores debe ser usada aquí o no, esto será parte de la discusión del Concejo, pero volviendo a mi Proyecto, nada tiene que ver esto con un Plan de Obras Públicas, será en todo caso la obra emblemática, la principal, la que esta gestión del Dr. Trinchieri, esta gestión Vecinalista pretende llevar a cabo. Como se dice en un considerando es especialmente oportuno y necesario, que el Concejo conozca lo que debiera ser un Plan de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y ya no para el año 2010, al que le quedan escasos 6 meses más o menos, sino para la gestión Vecinalista, a la que le queda un año y medio. Un Plan de Obras Públicas y Desarrollo Urbano no debe tener una mirada inferior a este plazo, si vamos a hablar de desarrollo urbano, como podríamos hablar de desarrollo urbano de los próximos 6 meses, por eso hablo en este Proyecto del período 2010-2011, entendiendo que debe ser abarcativo de lo que resta de este ejercicio y de la totalidad del año 2011 o sea de la totalidad de la actual gestión de gobierno. El conocimiento que este Concejo Municipal pueda tener de un Plan de estas características, el debido traslado a la comunidad, lo primero que haría este Proyecto de Minuta de Comunicación y, es lo que personalmente pretendo, es que, los funcionarios y vuelvo a decir, que es oportuno, porque ahora sí hay un responsable que tiene el perfil técnico, la experiencia, el conocimiento necesario, para poder proponer esto, normalmente se debe apoyar en un Proyecto Político, que debe tener un sustento económico y que debe tener una Resolución técnica. Esto, planificado, vendría a ser un plan, es este caso, de obra pública, tan sencillo como eso. Hasta el día de la fecha, en dos años y medio de gobierno no hemos visto nada que se parezca a esto. Hoy están las piezas de ajedrez como para poder elaborar esto, por eso decía, que esta Minuta lo primero que quiere hacer, es disparar en el gobierno de la ciudad, en el Poder Ejecutivo, la necesidad, aunque más no sea, para poder contestar, como lo plantea la Minuta, en un plazo bastante acotado, 30 días, un Plan y por otro lado la ciudadanía debe saber cual es esa planificación. Después vendrá el hilado fino, que no pretendemos que esté, pero sí deben estar las líneas directrices. Esto, por otro lado, le va a permitir a cada uno de los Concejales tomar postura, respecto al análisis de temas que son concurrentes, lo que acabamos de decir las 75 cuadras de cordón cuneta que prevé el Ejecutivo, la utilización del Fondo de Obra Menores, saber que presupuesto y cuanto vamos a poner en lo que queremos hacer, para ampliar el parque industrial, como vamos a poder hacer las obras de infraestructura de las cinco hectáreas que compramos al Sr. Juan Carlos Allasia y tantos otros temas. Acaba de presentarse este tema de la Casa de la Cultura del Bicentenario, en reunión en Comisión con el Intendente le expresamos nuestra preocupación, si bien acompañamos el Proyecto en términos generales lo veíamos de buena manera, pero decíamos y como se paga lo que falta, porque lo que manda la Nación en especies y en dinero no al-

canza, ni lejanamente, a cubrir el costo que supone esto. ¿Está prevista esa erogación?, ¿Cómo entra esto dentro de un Plan de Obras Públicas?. La respuesta no puede ser dada en la medida que no haya un Plan de Obra Pública. Por otro lado bien viene incluir, como dice ya la parte resolutive, también el tema de la planificación de Desarrollo Urbano y no porque la Secretaría nueva se llame de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sino porque es parte indisoluble de una planificación que necesita esta ciudad de Sunchales. Dicho esto, Sra. Presidenta, voy a solicitar el pase a un cuarto intermedio, para ver si también existe la voluntad de hacer mejoras e incorporaciones y ojalá también de que pueda ser aprobado sobre tablas, como pediré acto seguido". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Colegiado, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda a consideración el pase a cuarto intermedio, solicitado por el Concejal Bertoglio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Retomamos la Sesión, luego de este breve cuarto intermedio y tiene la palabra el Concejal Bertoglio". Seguidamente toma la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias. Decir que solamente hemos modificado el plazo en el cual el Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar a este Concejo su Plan de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el período 2010-2011, que estaba fijado en 30 días y se ha considerado mejor fijar 45 días corridos, es un poco más de tiempo como, para poder elaborarlo eventualmente. Agradecer nuevamente el aporte y el acompañamiento de los Sres. y Sras. Concejales al Proyecto y pedir, Sra. Presidenta, la aprobación sobre tablas, para que rápidamente el Ejecutivo se ponga a trabajar en este aspecto. Muchas gracias". Toma la palabra la Presidenta a cargo, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda a consideración, la moción del Concejal Bertoglio de, la aprobación de la Minuta de Comunicación". Aprobado. Seguidamente hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado por unanimidad, devuelvo la Presidencia".- **10º) Proyecto de Minuta de Comunicación: presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS)**: Secretaría procede a su lectura.- **VISTO**: La reunión mantenida en fecha 7 de abril de 2010 con vecinos del sector denominado "Lomas del Sur", y; **CONSIDERANDO**: Que en esta entrevista los vecinos expresaron, ante este Concejo Municipal y a los integrantes del Ejecutivo que asistieron -la Secretaria de Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos- diversas necesidades del sector en el cual residen; Que hicieron especial hincapié en la importancia de contar con el servicio de cloacas; Que en esa reunión los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal asumieron el compromiso de realizar un proyecto técnico para la realización de las obras de cloacas, a los fines de que los vecinos cuenten con la información concreta del costo que les demandaría a cada uno de ellos, poder contar con este servicio básico; Que han transcurrido más de dos meses de ese encuentro; Que ante otra posterior solicitud de vecinos de otro sector ya se ha efectuado similar proyecto técnico; Que en ese momento no se contaba con un responsable técnico en el área de

obras públicas, situación que en la actualidad ha cambiado; Por todo lo expuesto, el Concejal Leandro Lamberti, (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**.- El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice el proyecto técnico comprometido oportunamente que determine factibilidad y costos de la obra de cloacas para los vecinos del loteo denominado "Lomas del Sur".- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 18 de junio de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El Proyecto de Minuta de Comunicación es simple y tanto en el Visto, como en los Considerandos está aclarado todo lo que se puede decir al respecto. Este Concejo, en pleno, participó de esta reunión que se realizó en fecha 7 de abril, con vecinos de este sector de nuestra ciudad, que se denomina Lomas del Sur. En esa oportunidad también nos acompañaba gente del Ejecutivo, la Secretaria de Coordinación y Desarrollo, Sra. Gloria Demaría de Gallardo y también el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Aldo Trinchieri, en donde, además de otros pedidos que formulaban, que algunos de ellos han sido efectuados, debo decirlo, caso el de la iluminación o el del refuerzo de iluminación de ese sector. Los vecinos, también, solicitaban la factibilidad o un proyecto técnico, para tener idea de que posibilidades tenían de contar con el servicio de cloacas. En ese momento hubo un compromiso, si bien no fue explícito el plazo, pero sí que en un período atinado, en un período relativamente cercano, si podían ellos contar con esta información, para saber que alternativas tenían de contar con este servicio, tan importante, que es el de cloacas. De esto ha pasado ya, más de dos meses, dos meses y medio aproximadamente. También cabe acá lo mismo que charlábamos antes en la Minuta de Comunicación anterior, cabe mencionar esto de que en ese momento no se contaba con un responsable del Área de Obras y Servicios y que, en muy buena medida creo, ha dado respuestas ante requisitos similares de otros sectores de la ciudad, como es el caso de lo que denominamos Villa Amanda, reunión que también mantuvo este Concejo y en donde el Ejecutivo se comprometió y ya hizo el Informe Técnico, en donde cada uno de esos vecinos sabe cual será el costo de la obra de cloacas. Entonces la intención de esta Minuta es solicitarle al Departamento Ejecutivo y lógicamente al área de Obras y Servicios, que obre con la misma prontitud que lo ha hecho ante una solicitud similar y realice este Proyecto Técnico. Voy a solicitar, Sr. Presidente, un pase a cuarto intermedio, para analizar o escuchar las opiniones de Uds. y luego solicitar la aprobación". Toma la palabra el presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración la moción del Concejal Lamberti de realizar un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión, tiene la palabra Concejal Lamberti". Toma la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-PDP): "Simplemente hacer una aclaración a los dichos anteriores, que el pedido similar se había realizado, si bien beneficia también al barrio o interfiere

en el desarrollo del barrio Villa Amanda, el pedido original radicaba de vecinos del barrio de Villa del Parque. Por otro lado decir que, luego del cuarto intermedio, la parte resolutive del Proyecto de Minuta de Comunicación, expresará: el Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice en un plazo no mayor a 45 días corridos, el Proyecto Técnico comprometido oportunamente, que determine factibilidad y costo de la obra de cloacas, para los vecinos del loteo denominado "Lomas del Sur". Dicho esto, voy a solicitar la aprobación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación". A continuación toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Concejal Lamberti". Aprobado.-

11°) Proyectos presentados por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS): Secretaría da lectura a los mismos.

11-a) De Ordenanza: VISTO: El deber de comunicar a la ciudadanía las ordenanzas y disposiciones aprobadas, y;

CONSIDERANDO: Que resulta oportuno generar alternativas comunicativas que permitan a la comunidad acceder a la información pública; Que resulta conveniente que se conozcan las ordenanzas promulgadas; Que es necesario garantizar la mayor transparencia del accionar del Estado Municipal, concentrando la publicación de ordenanzas, decretos y resoluciones en un Boletín Oficial, de difusión local y masiva, que permita establecer tanto la accesibilidad de las disposiciones de la gestión municipal; como el momento a partir del cual deberán comenzar a computarse los plazos legales; Que mediante el Boletín Oficial se podrá difundir información de suma trascendencia para la comunidad, como así también mejorar la eficiencia en la gestión de los fondos públicos y su control social; Que el mismo es la herramienta adecuada para difundir los actos de gobierno y optimizar la participación social en su interactividad con el Estado Municipal; Por todo ello, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.-**

Art. 1°) Dispónese la creación del "Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Sunchales" con el fin de generar alternativas comunicativas que permitan a la ciudadanía acceder a la información pública. **Art. 2°)**

La elaboración del "Boletín Oficial Municipal" será llevada a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal, previa revisión de la presidencia del Concejo Municipal. **Art. 3°)** En dicho Boletín deberán exponerse, de manera resumida y ordenada, Ordenanzas promulgadas, Decretos, Resoluciones, Llamados a licitación, Concursos de precios, contrataciones y disposiciones en general.-

Art. 4°) El boletín debe crearse en formato PDF o en documento de texto con contraseña para evitar su modificación y deberá ser almacenado como fuente de información histórica. **Art. 5°)** Dicho boletín deberá exponerse en lugares estratégicos como vecinales, Centro de Atenciones Públicas (CAP), hospital, Municipalidad, Concejo Municipal. En dichos sitios se debe generar un mural informativo, que mensualmente deberá ser actualizado.-

Art. 6°) El boletín debe entregarse y/o remitirse en formato digital a los medios de comunicación locales, regionales y provinciales, así como también, debe ser actualizado para consulta y descarga desde un

link en la página web de la Municipalidad de Sunchales.

Art. 7º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Ordenanza fue elaborado por el grupo de trabajo legislativo del Partido Socialista, el que establece la elaboración de un Boletín Oficial de la Municipalidad de Sunchales. Este Boletín será elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con previa revisión de la Presidencia del Concejo. Tiempo atrás con la presentación de un Proyecto que hacía referencia a la publicación de los sueldos de los Funcionarios y Concejales, hacía mención a la transparencia activa, definiendo a la transparencia activa, como la iniciativa que toma el estado de brindar información, sin necesidad de que la comunidad la pida y esta es una forma de transparencia activa, porque la intención es que este Boletín Municipal este a disposición de la comunidad, en la página web del Municipio, que se haga llegar a los medios de comunicación y que esté disponible también en las Vecinales de los barrios, en el C.A.P. Terminal, en el Concejo Municipal, colocándolo en un mural informativo de manera que, toda la ciudadanía pueda estar al tanto de las Ordenanzas aprobadas y promulgadas, de las Resoluciones y Decretos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal y de toda otra disposición que el Municipio emane. Por otro lado este Boletín puede ser considerado como una fuente de información histórica, porque su recopilación redundará en una cuestión, que hace a la memoria de los hechos de nuestra ciudad. Es un Proyecto de Ordenanza que solicito que sea girado a Comisión para su análisis. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la moción, de la Concejala Ghione, de girar a Comisión el presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado.-

11-b) De Ordenanza: VISTO: La necesidad de reglamentar el uso de los vehículos municipales con el objeto que sean empleados en funciones inherentes al quehacer del municipio, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta preciso llevar a cabo acciones concretas para desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control interno con el fin de aprovechar al máximo los fondos públicos y, a la vez, evitar desperdicios y abusos; Que una parte muy significativa de esos fondos están constituidos por inversiones en vehículos, los que adicionalmente a su costo de adquisición, implican una serie de erogaciones para su uso, mantenimiento y control, las que al sumarse alcanzan cifras muy representativas; Que la definición de objetivos y metas constituye el fundamento de la planificación permitiendo medir con mayor facilidad la eficiencia y efectividad de las acciones administrativas relativas al control sobre el uso y mantenimiento de vehículos, y la racionalidad en su utilización; Que deben establecerse, entre otros, procedimientos relativos a la solicitud de vehículos, consumo de combustible y lubricantes, la reparación y el mantenimiento; Que es necesario determinar quiénes son los choferes de las unidades municipales, dado que a veces las conduce personal no permanente, contratados en negro y/o personas que no tienen la licencia de conducir, lo que constituye un riesgo para el municipio

desconociéndose, además, la carrera administrativa del trabajador; Que algunas acciones planteadas se están llevando a cabo; sin embargo, resulta conveniente contar con criterios claros que regulen el mantenimiento de los vehículos oficiales, y se cuente con procedimientos cuya ejecución sea eficaz, así como controlar y evaluar los recursos destinados a este fin; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1°**) Implementase el Reglamento para el uso, control y mantenimiento de los vehículos de propiedad municipal, el que tendrá por objeto desarrollar, fortalecer y mejorar los sistemas de control interno con el fin de aprovechar al máximo los recursos públicos disponibles. **Art. 2°**) A los efectos de la presente son vehículos de uso administrativo aquellos utilizados por la Municipalidad de Sunchales para el transporte de personas, materiales y equipo; y para la prestación de servicios en el desarrollo normal de sus funciones y actividades de las diferentes dependencias u otros de uso municipal. **Art. 3°**) Corresponderá a la/s Secretaría/s que el Intendente Municipal determine, velar por el cumplimiento del presente reglamento y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, ante cualquier violación al mismo, siendo algunas de sus atribuciones las siguientes: * Planificar, organizar, controlar y coordinar todas las actividades de orden administrativo relacionadas con el uso y disposición de los vehículos. * Procurar y supervisar el correcto funcionamiento, la limpieza, la conservación, el mantenimiento y la reparación de los vehículos, maquinarias y equipo automotor municipales. * Llevar el control de los vehículos que estén en servicio y el detalle de su estado, así como los que están fuera de servicio y el motivo. * Implementar programas de capacitación y actualización para los conductores de vehículos. * Tramitar la documentación necesaria para la circulación de los vehículos (patentes, impuestos, pólizas de seguro, etc.). * Investigar, atender y tramitar todos los aspectos administrativos y de análisis técnico que sean necesarios, con motivo de accidentes de tránsito en que intervengan vehículos de la Municipalidad. * Realizar los trámites de inscripción de vehículos a nombre de la Municipalidad y todos los que sean pertinentes para que dichas unidades circulen de acuerdo con los términos de la legislación vigente. * Atender todos los aspectos administrativos referentes al abastecimiento de combustibles y lubricantes, tanto en las instalaciones de la Municipalidad como en estaciones de servicio privadas. * Gestionar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, según un programa definido. **Art. 4°**) Todo vehículo municipal será individualizado con un número interno que será distintivo del mismo y que llevará adherido al vehículo exceptuándose el automóvil de Intendencia. **Art. 5°**) Los vehículos sólo podrán ser utilizados en las actividades propias del servicio municipal, quedando absolutamente prohibido el uso de éstos en cometidos particulares o ajenos al servicio al cual pertenecen. Igual restricción regirá para los vehículos que el Municipio tenga en comodato o contrate bajo otra condición. **Art. 6°**) Determinase la creación de un sistema informático que contenga un registro por cada

vehículo, el cual debe incluir, al menos, los siguientes datos: * Número interno de identificación.- * Patente.- * Número de motor.- * Marca y modelo.- * Fecha de ingreso a la Municipalidad.- * Condición del vehículo (propiedad, comodato, etc.).- * Pólizas.- * Clasificación respecto al uso y dependencia de asignación.- * Reparaciones y costos.- * Herramientas, repuestos y piezas complementarias.- * Condiciones físicas y mecánicas, y demás datos importantes que identifiquen claramente el estado general del mismo.- * Nombre y apellido del conductor.- * Documento Nacional de Identidad.- * Tipo, número y fecha de vencimiento de la licencia de conducir.- * Categoría.- * Detalles sobre accidentes que tuviere con el vehículo.- **Art. 7°)** Establécese la utilización de la "Hoja de Ruta Diaria", la que será la base de la programación y del control de tareas realizadas por cada uno de los vehículos municipales, sean éstos de propiedad municipal o utilizados por el municipio bajo alguna condición contractual. **Art. 8°)** Al iniciar la jornada, el conductor anotará en la Hoja de Ruta Diaria los siguientes datos: * Fecha.- * Número de identificación del vehículo.- * Patente.- * Dependencia municipal.- * Tarea.- * Hora de inicio.- * Kilometraje.- Además, cada vez que se le suministra combustible al vehículo deberá completarse con al menos la siguiente información: * Fecha.- * Tipo de combustible.- * Kilómetros al momento del suministro del combustible.- * Cantidad de combustible suministrado.- * Costo del combustible.- * Firma del responsable.- **Art. 9°)** Por ningún motivo el conductor cambiará la Hoja de Ruta Diaria. Cuando imperiosamente deba rehacerla, adjuntará la planilla original a la nueva y la entregará en quien corresponda. El extravío de la Hoja de Ruta Diaria empleada en la jornada será responsabilidad del chofer. **Art. 10°)** Establécese el empleo de la "Hoja de Mantenimiento" de cada vehículo, en la que se detallará: * Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo).- * Hora y fecha de entrada a mantenimiento.- * Hora y fecha de salida. * Kilometraje al entrar y kilometraje al salir.- * Detalle del servicio o reparación.- * Descripción de partes, repuestos, aceites, grasas, lubricantes y otros utilizados.- * Horas insumidas.- * Costo de la mano de obra.- * Costo de los repuestos y materiales.- * Firma del funcionario responsable de recibir el servicio.- **Art. 11°)** Toda la información contenida en las Hojas de Ruta Diaria y de Mantenimiento serán volcadas al registro de cada vehículo, en el sistema informático. **Art. 12°)** El Secretario de Servicios Públicos designará al responsable de suministrar a los vehículos municipales, el combustible y los lubricantes que se requieran para mantener los niveles recomendados por el fabricante en los manuales de uso del vehículo, previa solicitud del conductor o del funcionario correspondiente; o hacer el cambio cuando sea necesario de acuerdo con el uso o kilometraje recorrido por la unidad. **Art. 13°)** La cantidad de combustible para cada vehículo municipal se establecerá de conformidad a la cilindrada de la unidad, carga y tipo de trabajo y el abastecimiento se hará exclusivamente al vehículo receptor. **Art. 14°)** Queda estrictamente prohibido cargar combustible en cualquier

otro recipiente que no sea el tanque del vehículo, de igual manera extraer combustible de la unidad. En los casos de violación a lo anterior, la persona responsable será sujeta del procedimiento sancionatorio correspondiente. **Art. 15°)** La dotación de combustible para vehículos que no sean propiedad municipal pero que en algún momento, por la actividad que esté desarrollando, se considere que está al servicio del municipio, deberá ser autorizada por la persona que designe el Secretario de Servicios Públicos. **Art. 16°)** Por ningún motivo se deberá dar servicio, mantenimiento o reparación a vehículos que no sean propiedad del Municipio, a menos que exista el correspondiente contrato de comodato, entre éste y el propietario de la unidad. **Art. 17°)** Dispónese que para utilizar el automóvil de Intendencia para traslado de funcionarios/as, se deberá presentar una nota de solicitud de uso ante la Secretaría de Gobierno, la cual deberá ser firmada por quien utilizará el vehículo y que contendrá, como mínimo, la siguiente información: * Nombre del solicitante.- * Fecha de la solicitud.- * Lugar de destino.- * Motivo del viaje.- * Número y nombre de los/as acompañantes.- * Tiempo estimado de duración.- * Kilometraje de salida y hora de salida. A la llegada, se registrará el kilometraje y la hora de regreso. **Art. 18°)** Los vehículos utilizados por la Guardia Urbana Sunchalense sólo en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor podrán salir de los límites del Distrito Sunchales. **Art. 19°)** Son obligaciones de los/as agentes públicos y funcionarios/as municipales, respecto de los vehículos que tengan bajo su responsabilidad, las siguientes: * No permitir el uso por terceras personas.- * Usarlos únicamente para fines oficiales y concentrarlos en los lugares que para el efecto sean señalados una vez concluidos los horarios de trabajo o cumplidas tareas que se designen a sus conductores.- * Mantener la unidad en óptimas condiciones de limpieza y presentación, revisando diariamente los niveles de agua, lubricantes, presión, temperatura; e informar cualquier daño o desperfecto encontrado.- * Abstenerse de desprender o cambiar cualquier parte de las unidades, así como de circular con el vehículo fuera de los límites del municipio, salvo autorización expresa y por escrito, cuando la naturaleza del servicio lo demande. * Contar con la licencia vigente para conducir vehículos, expedida por la autoridad competente. * Conocer y cumplir estrictamente la legislación vigente sobre tránsito así como las disposiciones de este reglamento. * Conducir el vehículo bajo las condiciones establecidas en cuanto a capacidad de carga útil y cantidad de pasajeros. * Conducir en forma responsable y prudente de manera que no ponga en peligro la propia vida, la seguridad de las otras personas, así como de otros vehículos y bienes. * No estacionar vehículos oficiales en lugares donde se ponga en peligro la seguridad de otros o de los mismos, sus accesorios, materiales o equipo que transporta. * Anotar los datos requeridos y utilizar adecuadamente los formularios establecidos para el control del uso de los vehículos. * No transportar personas ajenas a la Municipalidad, salvo en aquellos casos justificados por razones de emergencia; exceptuando la unidad para transportar personas con discapacidad. * No efectuar

arreglos extrajudiciales en caso de accidentes con vehículos municipales. * No utilizar vehículos de la Municipalidad para tareas que no sean propias del organismo y/o en actividades político-electorales. * Presentar la unidad para su revisión y mantenimiento, en los plazos que al efecto se establezcan en el programa de conservación y mantenimiento preventivo. **Art. 20°)** Dispónese que el Área Mantenimiento de Equipos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, ofrecerá los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, y de diagnóstico, previo a la compra o venta de vehículos. **Art. 21°)** Previa adquisición de cualquier tipo de vehículo de motor usado, deberá contar con un diagnóstico general del Área Mantenimiento de Equipos o de talleres externos autorizados por la Secretaría de Servicios Públicos para tal fin. **Art. 22°)** Los servicios de mantenimiento preventivo que deberán aplicarse a los vehículos oficiales se clasifican en: **I.-** Servicio N° 1, cada 5000 Kilómetros o cada 2 meses: Cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible, engrasado de chasis, suministro de antifreezer, revisión de niveles, batería, limpiaparabrisas, llantas, luces y fugas. **II.-** Servicio N° 2, cada 15000 Kilómetros o cada 6 meses: Limpieza de carburador e inyectores, cambio de bujías y alambrado, lavado de motor, revisión de bandas, válvula PVC, tiempo y sistema de frenos. **III.-** Servicio N° 3, cada 20000 Kilómetros o cada 18 meses: Cambio de aceite de transmisión, revisión de suspensión y dirección.- **Art. 23°)** La Secretaría de Servicios Públicos, autorizará, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda, la reparación de los vehículos municipales previa solicitud que por escrito hagan los Jefes de las dependencias del Municipio. **Art. 24°)** La Secretaría de Servicios Públicos emitirá un reporte mensual de servicios realizados, vehículos atendidos, asistencias, retrasos e inasistencias al calendario del programa de mantenimiento preventivo y de reparaciones mayores. **Art. 25°)** La Secretaría de Servicios Públicos en forma conjunta con la Secretaría de Hacienda, efectuarán las compras de repuestos y autorizarán la reparación de los vehículos municipales cuando por la naturaleza de las reparaciones o fallas del vehículo sea necesario acudir a talleres externos. Será su responsabilidad la recepción del trabajo, la exigencia de las garantías y la defensa de los costos a favor del municipio. **Art. 26°)** Informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre el uso y mantenimiento de los vehículos. En ese informe se deberá incluir, al menos, lo siguiente: * Kilómetros recorridos, consumo de combustible y rendimiento del vehículo. * Reparaciones realizadas, con indicación de su costo. * Estado mecánico de los vehículos. **Art. 27°)** Las infracciones al presente reglamento por parte de funcionarios/as o agentes municipales serán sancionadas y su responsabilidad estará regida por el ordenamiento jurídico general en los órdenes administrativo, civil, penal, disciplinario y/o político. **Art. 28°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 18 de Junio de 2010.- Finalizada la lectura toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione**

(FPCyS-P.S.): "Tal como se ha leído este Proyecto de Ordenanza lo que pretende es generar un Reglamento, para el uso, control y mantenimiento de los vehículos de propiedad Municipal. Si nosotros pensamos y calculamos las erogaciones que hace el Municipio para combustibles y lubricantes, mantenimiento de máquinas, más los fondos que destina para la compra de vehículos, sabemos que el importe erogado es muy alto. Las erogaciones por la compra ascienden alrededor de \$ 1.300.000, sumado a esto, como decía, las erogaciones por el mantenimiento de estas maquinarias y todo lo necesario para el funcionamiento de los vehículos. Este Reglamento lo que pretende es mejorar el sistema de control interno de todos estos vehículos y a ¿qué nos referimos como vehículos?. En realidad todos aquellos que se utilizan para el transporte de personas, materiales, equipos y para la prestación de servicios, incluyendo aquellos que tiene el Municipio por algún comodato o algún tipo de contratación. El Proyecto establece diferentes características de este Reglamento, por un lado dispone la creación de un registro de cada vehículo en un sistema informático, que debe incluir los datos del vehículo, así como también, los datos de la persona que lo conduce, con fechas de vencimientos de la licencia de conducir por ejemplo, accidentes que tuviere con el vehículo, reparaciones, costos y condiciones del vehículo. Por supuesto, que muchas de estas medidas se podrían estar llevando a cabo además, con sistemas de tecnología como GPS, ya que en este registro de cada vehículo, también, deberán asentarse el uso diario del mismo que tiene que ver con kilometraje, cantidad de combustible suministrado, costo del combustible, firma del responsable y demás. Es decir por un lado se registra de cada vehículo esta información, se lleva de cada vehículo una hoja de ruta diaria y una hoja de mantenimiento. En la hoja de mantenimiento también se detalla el tipo de servicio, reparación, las partes que fueron cambiadas, las horas insumidas en cuanto a mano de obra, el costo de las mismas y esto, justamente, tiene que ver con el hecho de tener un registro claro de las erogaciones en todo este sentido. El Proyecto establece también las obligaciones de los agentes públicos y los funcionarios Municipales con respecto al uso de estos vehículos, porque además también se incluye algún tipo de procedimiento para disponer del automóvil de Intendencia, que se utiliza en general para el traslado de funcionarios, para la realización de trámites y demás, que en realidad no tengo conocimiento de que exista algún procedimiento formal para disponer de este vehículo y la intención es que exista un registro del pedido así como, también, de los tiempos de duración de los viajes, los kilómetros insumidos para los mismos. Este Proyecto también establece la necesidad de los servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos y cada cuanto sería oportuno realizarlo. También establece la necesidad de que el Concejo Municipal sea informado sobre el uso y mantenimiento de los mismos y que, trimestralmente se haga llegar a este Concejo información relativa al uso de los vehículos Municipales. Algunas de estas acciones que plantea el Proyecto de Ordenanza se están llevando a cabo, otras no, la intención es que exista, como decía, claridad en el uso de los vehículos, así como también en el mantenimiento y que esas erogaciones, que el Municipio real-

iza, estén controladas y que los recursos se usen eficientemente. Sin más solicito que este Proyecto de Ordenanza sea derivado a Comisión para su análisis. Gracias". Toma la palabra el presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración la moción del pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado.- **11-c) De Minuta de Comunicación: VISTO:** La Ley Nacional N° 24.240 y su modificatoria, la Ley Nacional N° 26.361, la Resolución N° 367/02 y la Ordenanza N° 1765/07, y; **CONSIDERANDO:** Que la Resolución N° 367/02 implementa una Oficina Municipal de Información a los Consumidores (O.M.I.Cs.), receptora de los reclamos de los ciudadanos de Sunchales y su ámbito de influencia cuya función es la de asesorar a los consumidores e informar a la población sobre los alcances de la Ley Nacional N° 24.240/93, sus modificatorias, reglamentaciones y resoluciones complementarias; Que dicha Ley tiene por objeto la defensa del consumidor o usuario, entendiéndose por tal a toda persona física o jurídica que adquiere o utiliza bienes o servicios en forma gratuita u onerosa como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social; Que la Ordenanza N° 1765/07 establece la exhibición obligatoria, en todos los comercios, empresas de bienes y servicios, y demás ámbitos similares de anuncios cuyo texto informe sobre la existencia de la Oficina Municipal de Información a los Consumidores (O.M.I.Cs), sus funciones y una síntesis de los derechos de consumidores, clientes y usuarios; Que, además, dispone la creación de un programa de difusión sobre los derechos del consumidor que cuyo objetivos sea, entre otros, transmitir la necesidad de protagonismo que debe asumir al momento de incumplimiento de la Ley 24.240 y modificatorias, ya que no es un simple observador sino un partícipe activo y sus decisiones personales son fundamentales a la hora de consumir; Que el principal inconveniente para los consumidores sigue siendo la desinformación sobre los derechos que consagra la normativa vigente, en un contexto en donde la inequitativa economía de mercado ha desprotegido a los usuarios y consumidores frente a los avasallamientos cotidianos a los que son sometidos por las empresas de bienes y servicios; Que días atrás se brindaron detalles sobre el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en su nuevo espacio ubicado en la planta baja del Centro de Actividades Públicas; Que resulta conveniente implementar las acciones estipuladas en la Ordenanza mencionada, que fomenten los derechos de los usuarios y consumidores, y profundicen la información con la que cuentan, dado que una amplia difusión de los derechos de que los que gozan evita abusos y perjuicios; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.-** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas pertinentes para el cumplimiento de la Ordenanza N° 1765/07, que establece la exhibición obligatoria, en lugar visible y destacado, en todos los comercios, empresas de bienes y servicios, y demás ámbitos similares, ya sea de la órbita estatal o privada, y todas las oficinas municipales, de anuncios cuyo texto informe sobre la

existencia de la Oficina Municipal de Información a los Consumidores (O.M.I.Cs), sus funciones y una síntesis de los derechos de consumidores, clientes y usuarios. Del mismo modo, solicita la creación de un programa de difusión sobre los derechos del consumidor con el fin de crear una conciencia colectiva sobre la importancia de asumir el rol de partícipe activo ante los incumplimientos de la Ley 24.240 y sus modificatorias. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 18 de Junio de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Como se ha manifestado en el Informe de Presidencia, estuvimos con el Concejal Bertoglio en la presentación de las nuevas dependencias de la Oficina Municipal de Información a los Consumidores y lo que pretende, en realidad, este Proyecto de Minuta de Comunicación es recordar que existe una Ordenanza sancionada en el año 2007, que establece que, todos los comercios, de la ciudad y las dependencias Municipales, también debían tener un cartel de exhibición obligatoria en la que se informe la existencia la existencia de la Oficina Municipal de Información a los Consumidores, los horarios de atención y los derechos de los que gozan los consumidores. Además esa Ordenanza del año 2007, solicitaba la implementación de un programa de difusión de derechos dado que, tal como se ha expresado en este Proyecto, el desconocimiento sobre los derechos que tienen los consumidores hace que muchas veces los mismos sean avasallados, especialmente cuando solicitan la atención por parte de algunas empresas de servicios públicos. Es un Proyecto de Minuta de Comunicación, bastante simple en el que reitero, solicitar que el Departamento Ejecutivo recuerde la vigencia de esa Ordenanza. Por lo tanto voy a solicitar un cuarto intermedio para, en todo caso, hacer las modificaciones que correspondan y luego sí pedir la aprobación del mismo. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión, tiene la palabra Concejala Ghione". Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Quisiera recordar, en realidad decir una opinión, creo que fue una muy buena decisión la ubicación de la Oficina del Consumidor en la Terminal de Ómnibus por el tema de la accesibilidad, creo que ese era un punto que nosotros, como Concejo Municipal, teníamos pendiente. Así que bueno sumarme a esta cuestión, que me parece, que era importante y lo quería decir también. Solicito entonces la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias". Solicita la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Más allá de, por supuesto, adelantar el acompañamiento del Bloque a esta Minuta, la Concejala Ghione recién lo manifestaba, creo que ha sido una decisión acertada y evidentemente el Departamento Ejecutivo Municipal quiere darle una impronta diferente a esta Oficina de Información, poniéndolo justamente al servicio de la comunidad, en un horario bastante extenso, como es toda la mañana y parte de la tarde. Esto va a funcionar en la Terminal de Ómnibus por supuesto y creo que es una manera también de que la gente vea donde esta ubicado, en un lugar más visible y

pueda tener acceso a este tipo de información al consumidor. Por supuesto acompañar también la propuesta de este Proyecto de Minuta de Comunicación donde se fijen carteles en los edificios públicos, como información de lo que establece la Ordenanza N° 1765/07, que le permitirá a la gente conocer como tiene que manejarse ante este tipo de situaciones. Nada más muchas gracias". Seguidamente hace uso de la palabra el titular del Cuerpo Colegiado, Arq., **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Mencionar también, antes de finalmente someter a consideración, que en la reunión, la Secretaria de Comercio Interior de la Provincia le pidió la colaboración y fue muy bien aceptada, por la gente del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, de que esa entidad gremial, empresaria pueda hacer un trabajo que va en línea, con lo que está sugiriendo acá la Concejala Ghione, por parte del Departamento Ejecutivo, que también los mismos comerciantes estén conscientes y puedan tener la accesibilidad a todas sus obligaciones. Dicho esto, pongo a consideración la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **11-d) De Minuta de Comunicación: VISTO:** Los reclamos de vecinos y vecinas con respecto al estado en el que se encuentran la pasarela y la columna de alumbrado en el predio de la Estación del Ferrocarril, y; **CONSIDERANDO:** Que en varias oportunidades se presentaron reclamos por el endeble estado de la columna de iluminación; Que la vía que conecta Av. Moreno y Av. Lisandro de la Torre es muy utilizada por quienes suelen transitar por el lugar para dirigirse a sus trabajos o a las instituciones educativas de la ciudad; Que también es dable observar la falta de mantenimiento en la pasarela peatonal; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **Proyecto de Minuta de Comunicación.-** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal disponga la clausura de la pasarela de la Estación del Ferrocarril para la ejecución de tareas de mantenimiento así como también realice las acciones necesarias para apuntalar la columna de luz ubicada en dicho predio. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 18 de Junio de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PDP): "Este es un Proyecto simple, porque en realidad si uno se acerca al predio de la Estación de Ferrocarril va a poder observar esto que se plantea. Por un lado el estado de la pasarela, se observa que hace mucho tiempo que no se le hace mantenimiento y sinceramente está en una situación bastante deplorable, lo que puede generar, esperemos que no, algún accidente. Es por eso que, en realidad, este Proyecto en cuanto a este tema en particular solicita la clausura de la misma, para hacerle algún tipo de tarea de mantenimiento. Por otro lado, también, se observa la existencia de una columna de iluminación que está muy inclinada y que puede constituir un gran peligro en el caso que, esta columna caiga por alguna razón, ya sea por condiciones climáticas, o por el peso de la misma. Esta vía que conecta a la Av. Moreno con la Av. Lisandro de la Torre, es muy utilizada y es por eso que este Proyecto solicita que, el Departamento Ejecutivo Municipal tome cartas en el asunto. Voy a solicitar un cuarto interme-

dio para, en todo caso, hacer las modificaciones que este Cuerpo considere necesarias. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo toma la palabra el presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión, luego del cuarto intermedio y le cedo la palabra a la Concejala Ghione". Seguidamente hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Durante el cuarto intermedio, hemos modificado la parte resolutive del Proyecto, el que quedará redactado de la siguiente manera: el Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal disponga la clausura de la pasarela de la Estación del Ferrocarril, para la inmediata ejecución de tareas de mantenimiento así como también, realice las acciones necesarias para solucionar los problemas que pudieran tener las columnas de luz, ubicadas en dicho predio. Sin más voy a solicitar la aprobación de este Proyecto, tal como lo expresé hace minutos atrás por la peligrosidad, que esta situación, tanto de la pasarela, como de esta columna puede producir a quienes transitan por el lugar. Así que reitero entonces la solicitud de aprobación del Proyecto". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración de los Ediles la aprobación del presente Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. Seguidamente continúa en su alocución el Presidente del Concejo Municipal de Sunchales, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Siendo las veinte horas siete minutos, damos por finalizada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, agradeciendo la presencia de los Sres. Periodistas".

